

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).



Proceso: VERBAL SUMARIO (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)
N° 2021-00047
Demandante: LUIS ALFREDO GÓMEZ TRIANA
C.C. N° 313.936
Demandados: JESÚS EDGAR NAVARRETE BORBÓN
C.C. N° 79.164.775

Encontrándose las presentes diligencias al despacho con informe secretarial que pone de presente memoriales signados por el vocero judicial del demandante, obrantes a folios 37 y 38 del expediente, de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, el juzgado, **DISPONE:**

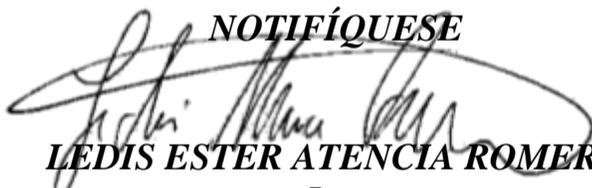
PRIMERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Servicios Integrales de Movilidad SIM de Bogotá.

SEGUNDO: Encontrándose notificada la pasiva, trabada en debida forma la Litis y reanudado el trámite del proceso, **SE SEÑALA** el día **treinta y uno de agosto (31)** del mes de **agosto** de **dos mil veintidós (2.22)** a la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)** para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

TERCERO: a las partes para que concurran personalmente a la audiencia pública en la hora y fecha señalada previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, y que en la misma se decretaran las pruebas pertinentes, se practicaran interrogatorios a las partes, la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia de conformidad con el artículo 372 C.G.P.

CUARTO: Conforme lo normado por la ley 1564 de 2012 en su artículo 107, Ley 2213 de 2022 y las disposiciones especiales adoptadas, dicha audiencia se realizará de manera virtual a través de la **Plataforma Microsoft TEAMS**, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail / Outlook) y la aplicación correspondiente descargada en su dispositivo móvil o computador.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 37**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **25/julio/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa6d0a59d0403b7528f202d91de08e79fcc1ae2406a56cc88bc45542ec8ca5f**

Documento generado en 22/07/2022 02:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>